



Sistema de Evaluación

Evaluación del Rendimiento y Promoción Académica:

La evaluación del colegio Windsor está estrechamente relacionada con el proceso de enseñanza aprendizaje, y por lo tanto, permite que los actores de ese proceso (alumnos-docentes) concurren mancomunadamente hacia la formación integral del educando, y para ello se deben tener en cuenta:

1. Las diferencias individuales, como son los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. Esto nos permite valorar los avances en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como también, las dificultades que se presentan en el desarrollo de dicho proceso, por lo que se hace urgente atender estas dificultades a través de la implementación de estrategias pedagógicas, encaminadas a la superación de las mismas.
2. La evaluación, por otra parte, encaminada a los fines de la educación, formulada en la ley 115, los lineamientos generales y acorde con nuestro modelo pedagógico, provee los recursos y la información necesaria, en aras del desarrollo integral del estudiante.
3. Como un proceso permanente, permite el mejoramiento institucional y determina además la promoción de los alumnos al grado siguiente, estimulando el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
4. La evaluación contribuye al fortalecimiento de un ámbito democrático, en el participan los distintos estamentos de la comunidad educativa.
5. La evaluación genera espacios para afianzar la formación de valores y actitudes, para la convivencia pacífica dentro del contexto en el cual se desenvuelve. Así mismo, contribuye al aprendizaje a partir del error, del acierto y en general de sus propias experiencias.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE CÓMO DEBE SER PLANTEADA Y DESARROLLADA LA EVALUACIÓN EN EL AULA

1. Evaluación global e integradora: A través de ella se pretende evaluar todos los componentes de la práctica pedagógica para obtener el mejoramiento continuo de quienes participan en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
2. Evaluación Continua y procesal: No es una acción terminal que atiende sólo a los resultados obtenidos por los alumnos/as; es una acción continua y permanente que se desarrolla a lo largo de todo el proceso de enseñanza – aprendizaje.
3. Evaluación Cualitativa y Criterial: No se apoya fundamentalmente sobre la medición de los resultados del proceso de aprendizajes, sino sobre la valoración de dicho proceso en función de unos criterios previamente establecidos: Valoración de los progresos alcanzados por los alumnos/as, de las dificultades experimentadas, y de las actitudes manifestadas frente al trabajo escolar.
4. Evaluación Democrática y Participativa: postula el derecho del alumno/a a expresar sus puntos de vista y sus opiniones en el aula, la escuela y la comunidad educativa, y potencia el valor de la participación y el consenso como formas de transformar y modificar el proceso de enseñanza – aprendizaje.
5. Evaluación Constructiva, Orientadora y formativa: Favorece el proceso personal de construcción del saber y promueve recursos adaptados a las diferencias individuales con el fin de evitar conflictos y bloqueos en el aprendizaje y fomentar la formación y el desarrollo personal del alumno/a.

NIVELES DE LA EVALUACIÓN

Evaluación Inicial o Diagnóstica

Se realizará como entrada, siempre que se plantee un nuevo proceso de enseñanza y aprendizaje. Tiene por objeto explorar y obtener información sobre la situación de cada alumno al iniciar el proceso, para adecuarlo a su realidad y a sus posibilidades.

En ese sentido, los aspectos claves a explorar u observar serán los siguientes:

- Los conocimientos o ideas previos que los alumnos ya tengan adquiridos e interiorizados respecto a la dimensión o dimensiones del aprendizaje que se vaya a desarrollar.
- Los errores o carencias básicas detectadas, para corregirlos y superarlos con el fin de garantizar el éxito en el aprendizaje.
- Las actitudes o disposiciones manifestadas ante la nueva situación de aprendizaje.

Evaluación del Proceso de Aprendizaje (Formativa)

Es una evaluación, de carácter formativo y orientador, que va a permitir - en el caso que sea necesario – una permanente corrección del proceso de enseñanza y de aprendizaje a través de la toma de decisiones y de la incorporación de aquellas acciones que se estimen necesarias para estimular y mejorar el rendimientos escolar a todos los niveles.

- El trabajo concreto que van realizando los alumnos y, en particular, las actitudes personales manifestadas frente a él.
- Los niveles de participación en las actividades del grupo en general, o en las desarrolladas en pequeños equipos.
- Los progresos experimentados, individual y grupalmente, respecto a las competencias y a los criterios de evaluación previamente establecidos.

- Las limitaciones o dificultades experimentadas, a lo largo del proceso de aprendizaje; limitaciones o dificultades, que una vez detectadas, van a requerir la planificación y el desarrollo de actividades de orientación y retroalimentación o complementarias.

La Evaluación Final o Sumativa

Tiene por objeto conocer el grado de aprendizajes adquiridos e interiorizados por cada alumno – conceptos, procedimientos y actitudes – al final del proceso desarrollado. (Ibíd.). Esta evaluación permite:

- Tomar conciencia de los resultados obtenidos y determinar si el alumno ha avanzado en el alcance de competencias.
- Proporcionar una información al alumnado sobre esos resultados para que pueda asumir la responsabilidad que le corresponde en la continuidad del proceso de aprendizaje.
- Planificar o programar actividades de recuperación o de ampliación, según los casos.
- Sobre la base de lo anteriormente expuesto, cabe agregar que la aplicación de cada uno de estos niveles de evaluación en los diferentes momentos del aprendizaje debe cumplirse en forma continua y cíclica, ya que cada una proporciona insumos para la replanificación del aprendizaje y por ende, del mejoramiento del mismo.

ESCALAS DE VALORACIÓN

Para efectos de la aplicación del decreto 1290 en el artículo 5, el colegio Windsor establece la siguiente escala de valoración, acorde con la valoración nacional, así:

DESEMPEÑO SUPERIOR: 95 % a 100%

DESEMPEÑO ALTO: 80% a 94%

DESEMPEÑO BÁSICO: 60% a 79%

DESEMPEÑO BAJO: -59%

A continuación, se expresan los criterios que definen los diferentes desempeños:

DESEMPEÑO SUPERIOR

Se considera al estudiante con desempeño superior, aquel que tiene dominio excepcional de los contenidos en las diferentes áreas y se destaca en las habilidades para:

- ✓ Argumentar la aplicación de conceptos, posiciones y teorías.
- ✓ Hacer aportes como fruto de la investigación de varios medios de información.
- ✓ Manejar la fluidez verbal a través del uso adecuado de la lengua.
- ✓ Demostrar creatividad y originalidad en sus trabajos, proyectos y diseños.
- ✓ Escribir diversos tipos de textos conservando la estructura adecuada en cada uno de ellos, teniendo en cuenta las normas ortográficas.
- ✓ Integrar el conocimiento de las distintas disciplinas y la aplica en el contexto en el cual se desenvuelve.

Además asume un comportamiento excelente acorde con los valores y filosofía de la institución. Asiste puntualmente a sus clases y justifica su inasistencia, sin que ésta afecte su aprendizaje.

DESEMPEÑO ALTO

Es el estudiante que mantiene una actitud positiva hacia el aprendizaje, demuestra habilidad y comprensión en el manejo y aplicación de los contenidos de las diferentes áreas. Es responsable en su autoevaluación, reconociendo y superando con facilidad sus dificultades. Justifica sus faltas a clase y demuestra compromiso para ponerse al día en los temas vistos. Su comportamiento sobresale por la capacidad para mantener buenas relaciones con sus compañeros y respetar la autoridad.

DESEMPEÑO BÁSICO

Se describe como aquel estudiante cuyo proceso de aprendizaje es aceptable, en virtud del manejo y aplicación de los contenidos como resultado de la implementación de las estrategias pedagógicas. Su actitud y comportamiento no es constante conforme a las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia. Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.

DESEMPEÑO BAJO

Se ubica en esta escala, al estudiante que ejecutando las estrategias pedagógicas, no supera las dificultades que le permitan alcanzar los desempeños básicos requeridos en cada uno de las áreas. Su comportamiento merece llamados de atención constante y además, ha estado sujeto a sanciones por el no cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El decreto 1290 contempla la promoción escolar como un acto responsable de toda institución educativa. Si bien es cierto, que a la luz de dicho decreto se debe evitar el fracaso escolar, también es cierto, se debe contemplar esta situación, atendiendo a todos aquellos factores que hacen posible la no promoción de un alumno de un grado a otro.

En consecuencia establecemos como criterios de promoción los siguientes:

Un alumno se promueve al grado siguiente cuando obtiene un desempeño básico en todas las áreas fundamentales y obligatorias de nuestro Plan de Estudio.

Un estudiante no es promovido al año siguiente cuando obtiene un desempeño bajo en tres o más áreas. Igualmente, aquel alumno que deje de asistir injustificadamente el 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

En los casos en que el alumno obtenga desempeño bajo en una o dos áreas, deberá realizar un programa de actividades de apoyo con el acompañamiento del respectivo profesor, en el tiempo señalado por la institución, el cual estará determinado antes de la finalización del año

escolar. En la eventualidad de que el resultado del desarrollo del programa de superación de dificultades sea de desempeño bajo, se hará entrega de un Plan de apoyo con las actividades pertinentes para que el alumno(a) alcance los logros pendientes del área. Este será evaluado por el docente, ya sea a través de un examen de comprobación o sustentación, según sea la naturaleza del área, en la fecha señalada por la institución, antes del inicio del nuevo año escolar. El resultado se consignará en el registro escolar del alumno.

Agotadas las acciones de recuperación, si el alumno persiste en la dificultad, y ésta se deriva en gran parte a su actitud y comportamiento, el colegio se reserva el derecho de renovación de contrato del estudiante. En el caso contrario, que el alumno persista en la dificultad, se le informará al padre de familia sobre las consecuencias que se puedan presentar en el siguiente año académico, y por lo tanto, generar compromisos de su parte para que pueda adquirir los contenidos básicos y fundamentales del área.

El artículo 7 del decreto 1290 exige, que todo establecimiento educativo debe adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente, de aquellos estudiantes que no obtuvieron en el año lectivo anterior. Para este efecto, el estudiante que en el primer período del año que repite, obtiene un desempeño alto o superior en las áreas que no le permitieron obtener la promoción y mantener el mismo desempeño en las otras áreas; además, su comportamiento corresponde con las normas establecidas por la institución, será promovido al grado siguiente.

Esta promoción será recomendada por el Consejo Académico ante el Consejo Directivo quien se pronunciará al respecto.

En relación a la promoción anticipada de grado, un alumno que durante el primer período del año escolar, demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, se promoverá, previo consentimiento del padre de familia, el Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo dicha promoción. Esta decisión debe consignarse en el registro escolar del alumno.

A continuación, en atención a la Ley 115 del artículo 23, determina la integración de las áreas fundamentales, según sea básica primaria, básica secundaria y educación media.

Artículo 23 Áreas Obligatorias y Fundamentales

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental (ciencias naturales, biología, química y física e investigación)
2. Ciencias sociales (integrado Historia y Geografía, Constitución Política y Democracia).
3. Educación Artística (artes plásticas, música y dibujo técnico)
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación Religiosa.
6. Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.
7. Humanidades, Idiomas Extranjeros (inglés y francés)
8. Matemáticas. (aritmética, álgebra, trigonometría, cálculo, geometría y estadística)
9. Tecnología e Informática.
10. Para la educación media que corresponde a 10° y 11°, además de las áreas anteriores, se incluye: Ciencias Económicas, Ciencias Políticas y Filosofía.
11. Educación física, recreación y deportes
12. Inteligencia emocional

Parágrafo: La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual en los establecimientos del estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

BÁSICA PRIMARIA

AREAS FUNDAMENTALES	GRUPO DE ASIGNATURAS			%	
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Science	1° - 4°	5°	100%	90%
	Biología	5°		10%	
Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia	Sociales			50%	
	Social Studies			50%	
Educación Artística	Artes plásticas			50%	
	Música			50%	
Educación Ética y En Valores Humanos	Ética			100%	
Educación Física, Recreación y Deporte	Educación Física			50%	
	Recreación y Deporte			50%	
Educación Religiosa	Educación Religiosa			50%	
	Religion			50%	
Humanidades, Lengua Castellana	Lengua Castellana			100%	
Idiomas Extranjeros	Inglés			90%	
	Francés			10%	
Matemáticas	Aritmética			80%	
	Geometría			20%	
Tecnología e Informática	Informática			100%	

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

AREAS FUNDAMENTALES	GRUPO DE ASIGNATURAS						
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	6º - 7º	100%	8º - 9º	80%	10º - 11º	10%
	Química			8º - 9º	10%	10º - 11º	45%
	Física			8º - 9º	10%	10º - 11º	45%
Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia		6º - 7º	100%	8º - 9º	100%	10º - 11º	100%
Educación Artística	Artes plásticas	6º - 7º - 8º	50%				
	Dibujo Técnico			9º	50%	10º - 11º	50%
	Música	6º - 7º - 8º	50%	9º	50%	10º - 11º	50%
Educación Ética y En Valores Humanos	Ética	6º - 7º	100%	8º - 9º	100%	10º - 11º	100%
Educación Física, Recreación y Deporte	Educación Física	6º - 7º	50%	8º - 9º	50%	10º - 11º	50%
	Recreación y Deporte	6º - 7º	50%	8º - 9º	50%	10º - 11º	50%
Educación Religiosa	Religión	6º - 7º	100%	8º - 9º	100%	10º - 11º	100%
Humanidades, Lengua Castellana	Lengua Castellana	6º - 7º	100%	8º - 9º	100%	10º - 11º	100%
Idiomas Extranjeros	Inglés	6º - 7º	90%	8º - 9º	100%	10º - 11º	100%
	Francés	6º - 7º	10%				
Matemáticas	Aritmética	6º - 7º	80%				
	Geometría	6º - 7º - 8º	20%	9º	15%		
	Álgebra			8º - 9º	80% - 70%		
	Trigonometría					10º	90%
	Cálculo					11º	90%
	Estadística			9º	15%	10º - 11º	10%
Tecnología e Informática	Informática	6º - 7º	100%	8º - 9º	100%	10º - 11º	100%
Ciencias Económicas	Ciencias Económicas					10º	100%
Ciencias Políticas	Ciencias Políticas					11º	100%
Filosofía	Filosofía			9º	100%	10º - 11º	100%

Artículo 31: ÁREAS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.

Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas, Políticas y la Filosofía.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE BACHILLERES

Para obtener el título de Bachiller Académico, los estudiantes deben haber cumplido con todos los requisitos de promoción establecidos en el Sistema de Evaluación y Promoción, Proyecto Educativo Institucional conforme con la ley y los decretos que la reglamentan.

Cabe destacar que se proclamará bachiller al estudiante que no tenga pendiente ninguna área.

PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

En cumplimiento a lo ordenado en el decreto 1290 artículo numerales 4 y 6, la institución establece que:

1. El proceso de enseñanza aprendizaje está dividido en cuatro períodos anuales, los cuales contendrán un informe de la evaluación respectiva en cada uno de ellos. Este informe será entregado a los padres de familia especificando los niveles de desempeño con sus correspondientes fortalezas, dificultades y recomendaciones.
2. Al cierre del año escolar se levantará un informe final, que incluye el resultado de la evaluación, que dado su carácter permanente, definió al estudiante en un desempeño determinado, según la escala de valoración establecida en este proyecto.

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación, dado su carácter formativo, es una oportunidad inmejorable para que los alumnos en una forma ética y responsable, participen en su propia valoración, tanto interna como externa del contexto social en el que se desenvuelven.

En consecuencia, a través de los períodos académicos, se abrirán los espacios para que el estudiante se autoevalúe en sus desempeños en las distintas áreas, así como también, la actitud asumida frente a su proceso de aprendizaje.

Para la autoevaluación se emplearán diferentes estrategias, que permitan la mirada objetiva y reflexiva de cada uno de ellos, y entre pares que comparten sus procesos formativos; en aras de buscar un mejoramiento en sus desempeños y en el desarrollo personal y social.

La autoevaluación, además, es la herramienta para que la institución reconozca sus fortalezas y replantee acciones de mejora permanente. Por ejemplo, metodologías, estrategias, recursos, talentos, con el fin de prestar un servicio de calidad a sus usuarios.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

En seguimiento del mandato del decreto 1290 a este respecto se expresan claramente cuáles son las instancias para efectos de resolver las discrepancias entre estudiantes, padres de familia y docentes.

Primera instancia:

Comisión de evaluación y promoción, conformada por el coordinador de nivel, profesores del grado, psicólogo y director de grupo.

FUNCIONES

1. Obtener información de los desempeños de los estudiantes que presentan dificultades en tres o más áreas, al final de cada período. Como también de aquellos estudiantes cuyos desempeños son superiores, para desarrollar actividades de profundización.
2. Vincular por escrito al padre de familia para generar compromisos de éste y del estudiante.
3. Levantar acta sobre las decisiones tomadas y los compromisos adquiridos.

Cuando se presenta inconformidad sobre las decisiones tomadas, las partes afectadas o interesadas podrán recurrir a la segunda instancia.

Segunda Instancia:

Conformada por Consejo Directivo.

Funciones:

1. Pronunciarse sobre la promoción anticipada de los estudiantes, cuando el consejo académico y el consentimiento del padre de familia lo solicite, durante el primer período del año escolar.
2. Pronunciarse sobre la promoción de los estudiantes cuando hayan obtenido desempeño bajo en tres o más áreas.
En los dos casos anteriores se levantará un acta donde se registren las decisiones tomadas.
3. Resolver reclamaciones de padres de familia y de estudiantes con respecto a los procesos de evaluación.
4. Recepcionar la evaluación institucional con el fin de llevar a cabo acciones correctivas para mejorar la calidad del servicio.

ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- Consejo Académico:
Rector, coordinadores de área, profesores de las áreas y psicólogo.
- Consejo directivo:
Rector, dos padres de familia representantes, un estudiante de último grado, dos docentes y un miembro del sector productivo.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio Windsor acogiendo las políticas estatales y en atención a las diferencias individuales y propias de todo aprendizaje, y según el plan de estudios brindados por esta institución, promueve un ambiente de aprendizaje favorable para que los estudiantes tengan la

oportunidad y según sus intereses, puedan desarrollar las competencias básicas requeridas, en virtud de la superación de dificultades o de incentivar las fortalezas y desempeños superiores.

En consecuencia establecemos las estrategias que permiten valorar de forma integral los desempeños de los estudiantes.

1. La observación constante con el propósito de identificar las características, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje, encaminada a valorar los avances como también las dificultades.
2. El trabajo en el aula que hace posible que los estudiantes obtengan la información y puedan aplicarla en los diferentes contextos.
3. Trabajo de consulta como una actividad que promueve la investigación y el aprendizaje significativo, acorde con nuestro modelo pedagógico.
4. Proyectos educativos que desarrollan la competencia social y permitan la interdisciplinariedad de los distintos saberes, además del reconocimiento de aptitudes y valores del estudiante como integrante de un trabajo en equipo.
5. Actividades extracurriculares donde el estudiante demuestre sus destrezas y habilidades de tipo comunicativa, artística, deportiva, etc.
6. Pruebas escritas encaminadas a valorar el desarrollo de las competencias y aplicación de los contenidos.
7. Tareas asignadas que permiten vincular al padre de familia en el proceso educativo y además reforzar dichos aprendizajes cuando el alumno presenta dificultades. Cabe mencionar que también las tareas contribuyen a motivar y profundizar los conocimientos de aquellos estudiantes que demuestran rendimientos excepcionales.
8. Actitud y compromiso personal e institucional en la preparación y refuerzo de contenidos y competencias en las áreas objeto de estudio para las pruebas saber 1. Aspecto que se refleja en la escala de valoración; la cual tendrá un 10% de la nota final de cada periodo.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Dado el carácter permanente del proceso educativo, conlleva a que la evaluación debe ser continua, es decir, que al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende. En este sentido la evaluación da cuenta de los avances y dificultades; por lo tanto, las acciones de seguimiento

permiten además de valorar los desempeños de los estudiantes, valorar la superación de

sus dificultades. Y vincula al padre de familia en dicho proceso. Para ello se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada profesor desde su disciplina, es responsable a desarrollar las actividades y plantear estrategias diferentes a aquellas con las cuales el estudiante no alcanzó la superación de los desempeños básicos.
- Elaborar un plan de apoyo que además de vincular al padre de familia, describa la naturaleza de la dificultad y guarde coherencia con ésta, con el fin de desarrollar las competencias requeridas en el área.
- La ejecución del plan de apoyo, si bien es cierto, permanente, debe establecer compromisos, no solamente del padre de familia, sino también de los estudiantes y el acompañamiento del profesor.
- Posterior a la ejecución del plan de apoyo, el profesor debe consignar en acta, el resultado del mismo, como también las acciones futuras en el momento en que el estudiante no demuestra la superación de su dificultad.
- Cada profesor debe asegurarse que la evaluación sea integral y que además del espacio que proporciona el aula, se promuevan otros espacios donde el alumno demuestre la apropiación de conocimientos, no sólo a partir de una prueba escrita, sino a través de muchas otras actividades que guardan relación con nuestro modelo pedagógico.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DICENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

En aras de cumplir con el modelo pedagógico de nuestra institución tenemos que caracterizar que tanto directivos dicentes, como docentes de la institución cumplan con los procedimientos, mecanismos y actividades necesarios para que los estudiantes aprendan y no sean sujetos de la exclusión del proceso educativo.

Hacemos énfasis que la finalidad de nuestro proceso educativo está encaminado a que nuestros alumnos sean competentes para actuar en una sociedad en vía de desarrollo, por lo tanto, proponemos como acciones que dan cumplimiento a este mandato las siguientes:

1. Llevar un informe claro de las actividades y estrategias planteadas en los planes de apoyo en las fechas señaladas en el cronograma al cierre de cada período.
2. Cada coordinador de área y de sección debe llevar un record de los estudiantes con dificultades en los desempeños de las diferentes áreas.
3. Cada director de grupo de acuerdo con el profesor del área, debe citar al padre de familia para vincularlo en el proceso de seguimiento y de las acciones que promueven la superación de las dificultades, y que además contribuyan a la realización de las mismas, con el fin de que el alumno mejore en su proceso de aprendizaje.
4. Establecer en el cronograma de actividades las fechas límites para la elaboración de Acciones de Seguimientos en el intermedio del periodo y Planes de Apoyo al finalizar el periodo académico, y velar por el cumplimiento en el desarrollo de los mismos.
5. Cada profesor debe verificar, posterior a la ejecución de Acciones de Seguimiento y Plan de Apoyo si realmente el estudiante superó o no las dificultades, y para esto debe presentar un informe al coordinador de nivel. Dicho resultado debe consignarse en el registro escolar del alumno.